

# Autorización de padres para el asesoramiento servicios

## Distrito Escolar de Nebo

Estudiante \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_

Padres \_\_\_\_\_ Numero de Teléfono \_\_\_\_\_

El Distrito Escolar de Nebo ofrece una amplia gama de servicios de apoyo a los estudiantes. Nos gustaría ofrecer a sus estudiantes la oportunidad de participar en algún apoyo de consejería en la escuela. Un consejero está dispuesto a reunirse con su hijo para ayudar a atender las necesidades que su hijo pueda estar experimentando. El consejero puede usar material impreso para ayudar con las discusiones. Si desea revisar este material, está disponible con el consejero.

Bajo el Código de Utah sección 53A-13-301 y 53A 18-302 de la ley de Educación de la Familia y el Acto de Privacidad, el personal del distrito escolar está obligado a obtener su consentimiento como padre o tutor legal, excepto en respuesta a una situación en que un empleado de la escuela cree razonablemente que por una emergencia o por orden de un tribunal, si información es discutida entre el psicólogo y su alumno.

La información recogida en la sesión(s) se utilizará para formular consideraciones del tratamiento; la información obtenida durante el curso de orientación se integrará en el programa de tratamiento.

También tenga en cuenta que los proveedores de servicios tienen la responsabilidad de asegurar que un administrador apropiado es informado de cualquier información que se refiere a posibles problemas o situaciones de riesgo que puedan ocurrir. La información relativa a situaciones que amenazan la vida se compartirá con el padres/guardián y el administrador apropiado de la escuela u otro personal escolar solamente sobre una base de necesidad de saber. Información sobre uso de drogas o alcohol de un estudiante será reportada a los padres o tutores. La ley estatal requiere que información sugestiva de maltrato infantil debe ser informado a la agencia gubernamental apropiada.

Además, este permiso es válido para el año escolar actual a no ser que ocurra uno de los siguientes: (1) el estudiante completa o se retira del curso, actividad o programa para el cual fue concedido este permiso; o (2) un retiro escrito de autorización se envía al consejero de asistencia por el padre o tutor autorizado.

Doy consentimiento para que mis estudiantes a participar en sesiones de consejería:

---

Firma del Padre/ Guardián \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Los derechos de Educación de la Familia de Utah y el Acto de Privacidad requieren un periodo de espera de dos semanas previas para que el estudiante reciba los servicios a menos que los padres renuncien a este periodo de notificación. Renuncio a las dos semanas de periodo de espera, si los servicios pueden comenzar inmediatamente:

\_\_\_\_\_ (Inicialice)

---

Nombre del Consejero \_\_\_\_\_ Número de Teléfono \_\_\_\_\_